



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

RESOLUCIÓN 134 - - -

Itagüí, 11 AUG 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 154 de 2010 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 154 del 01 de septiembre de 2010 se delegaron al Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros las diferentes actuaciones administrativas.

El artículo 3° de la ley 80 de 1993 consagra lo siguiente “ *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*”

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”, indica que: **i) son *contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad*, ii) sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando su objeto no pueda desarrollarlo con personal de planta o requieran conocimientos especializados, iii) en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y, iv) se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Debe mencionarse que esta figura es una de las modalidades de contratación directa, según lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.**”

El literal b) del numeral 1 del artículo 2° de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, reglamento por el Decreto 1082 de 2015, permite la modalidad de contratación directa cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trata,

La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permita la modalidad de contratación directa frente a unos casos específicos y ente ellos

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

La Contraloría Municipal de Itagüí dentro de su visión, busca ser reconocida como un ente de control fiscal con altos estándares de calidad en sus procesos y quehacer misional, que desarrolla un control fiscal efectivo, transparente y con gran fortaleza en el cuidado de lo público en todos sus grupos de interés, contribuyendo a mejorar la gestión pública, la calidad de vida de los ciudadanos, y al desarrollo del territorio

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

La Contraloría Municipal de Itagüí, necesita un profesional que brinde apoyo y asesoramiento en todo lo relacionado en el sistema integrado de gestión de la calidad, con conocimientos en la norma ISO 9000:2015, de igual forma que proporcionen un direccionamiento a las codificaciones de los respectivos formatos de calidad, como a la realización de los diferentes planes de acción e institucionales para el mejoramiento y cumplimiento de las metas y objetivos proyectados por la institución.

El objeto para contratar será “Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el asesoramiento en la Planeación Institucional que contribuya para apoyar el mejoramiento administrativo y estratégico de la Entidad, como en el seguimiento e implantación de cada una de las herramientas, procesos, procedimientos, entre otros del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás requisitos aplicables a la Entidad”

Ante la ausencia del personal del planta que tenga disponibilidad de tiempo completo y que maneje la integralidad del tema consolidación del sistema integrado de gestión y lo relativo a los temas inherentes de la planeación institucional, se requiere de una persona idónea, con experiencia y certificaciones de su formación académica en el desarrollo del objeto requerido y su cumplimiento en cabalidad, que esté vinculado al sistema y gestión y calidad, debe ser una persona con conocimiento y estudios afines al desarrollo del objeto contractual, con énfasis en el Sistema de Gestión de Calidad, capaz de prestar los servicios solicitados por la entidad de manera integral, con un año de experiencia con el objeto a contrata.



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

Por lo expuesto, El Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Celebrar una contratación directa bajo la causal del literal h), numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto a contratar será "Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el asesoramiento en la Planeación Institucional que contribuya para apoyar el mejoramiento administrativo y estratégico de la Entidad, como en el seguimiento e implantación de cada una de las herramientas, procesos, procedimientos, entre otros del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás requisitos aplicables a la Entidad"

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto asignado para la presente contratación asciende a la suma de veinte millones de pesos m/l (\$20.000.000) IVA incluido, los cuales se encuentran amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7 del 25 de enero de 2022, Código: 2.1.2.02.02.008.01 Remuneración Servicios Técnicos.

ARTÍCULO CUARTO: los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP. y en el Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA y en la Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y financieros, ubicado en la Carrera 51 N°. 51- 55 piso en el Centro Administrativo Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II y en el Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, a los **11** AUG 2022

JAIRO ALONSO GÓMEZ PINEDA
Contralor Auxiliar
Recursos Humanos físicos y Financieros

Proyecto - Jessica Quintero P.U- Reviso- Fernando Vélez C.A.R.F.J.C-Monica Mejia L.P.